

Doctor
Mario Granda
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**
Presente.-

0001369 ✓

- 5 MAY 2017

2017-063795

*Comisión
Áreas Históricas
y Patrimonio*

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 1116, ticket GDOC: 2017-056224, ingresado al Instituto Metropolitano de Patrimonio con guía 1046 el día 26 de abril de 2017, referente a la Resolución adoptada por la Comisión de áreas Históricas y Patrimonio en sesión ordinaria realizada el miércoles 19 de abril del presente año, según la cual se me solicita disponer a quien corresponda se de paso a una campaña de concientización sobre la conservación y el mantenimiento de las casas patrimoniales del Centro Histórico, señalando que esta es una responsabilidad del propietario, me cumple comunicar que el IMP se encuentra coordinando una propuesta integral de vinculación para generar conciencia y motivar en la ciudadanía un sentido de corresponsabilidad y acción coordinada en el cuidado del Patrimonio Cultural del Distrito Metropolitano de Quito. Como uno de los elementos prioritarios que componen esta campaña, se ha considerado a las casas patrimoniales, pues la propuesta está orientada también al espacio público, los bienes muebles y otras manifestaciones del Patrimonio Cultural.

Dicha campaña, que se enmarca en la misión del IMP que incluye dentro de sus responsabilidades, la de difundir el Patrimonio Cultural, arrancará en este mes de mayo, incluye distintas acciones educativas y de vinculación con la comunidad, acompañadas de estrategias de comunicación para fortalecer el mensaje, retomando campañas propias del IMP, como la difusión de recomendaciones a través del Manual Técnico de prevención del Patrimonio.

De igual manera, y de conformidad con la **Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, "Artículo 2.- Ámbito de actuación y funciones.- 1. El Instituto Metropolitano de Patrimonio, a través de los órganos que lo conforman, tendrá a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de sus facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico, le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en las siguientes materias: (...) (c) La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito. (d) La gestión y conservación del patrimonio intangible..."**

El IMP viene desarrollado y ejecutando desde hace varios años los programas y proyectos de inversión y rehabilitación del espacio público sobre bienes patrimoniales y áreas históricas, previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 0094, que faculta al Instituto Metropolitano de Patrimonio entregar inversiones municipales de carácter no reembolsable y reembolsable, de manera priorizada a los inmuebles más vulnerables con el objetivo de mejorar el alcance, las oportunidades y alternativas de los propietarios de

*9/05/2017
M.S.
S.M.ZO*

inmuebles patrimoniales que, voluntariamente, deseen intervenirlos y así mejorar las condiciones de habitabilidad, evitar el deterioro y la falta de mantenimiento en los bienes patrimoniales

Estos programas son:

- a) **Rehabilitación de vivienda:** Programa Pon a Punto tu casa que busca fomentar el carácter residencial en los inmuebles patrimoniales; para el programa de rehabilitación de vivienda se entrega, en calidad de inversión reembolsable al 100% del valor del presupuesto referencial de los trabajos a ejecutarse, un monto con un límite superior de USD 10.000,00 por unidad de vivienda.
- b) **Intervención en cubiertas (Quinta Fachada - QF):** Intervención para la cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgará un 50% de subsidio al valor establecido en el presupuesto aprobado, con un límite de beneficio de USD15.000,00 por inmueble; el porcentaje restante de la inversión es reembolsable.
- c) **Recuperación de fachadas (Recuperación de Imagen Urbana - RIU):** intervención para la cual el MDMQ otorgará un 50% de subsidio sobre el valor del presupuesto aprobado por inmueble.
- d) **Mantenimiento menor:** Este proceso mejora las condiciones de habitabilidad, reparación de elementos constructivos, estructurales, etc., de la edificación con un límite de USD 10.000,00 dólares se trata de una inversión reembolsable al 100%.

En cuanto a las políticas de control, con el objetivo de salvaguardar el Patrimonio Cultural del Distrito, el IMP realiza de forma permanente un monitoreo preventivo de los inmuebles; atiende solicitudes de la ciudadanía, brinda asesoría técnica, y en los últimos meses, debido a las circunstancias, ha redoblado esfuerzos en cuanto a monitoreo por sismos, erupciones volcánicas y lluvias. Se trata de una política interna de acción preventiva, que ha incluido acciones correctivas.

Cabe mencionar que, de acuerdo con sus competencias, el IMP será la instancia responsable de la ejecución técnica del **Plan Integral de Gestión de Riesgos ante Desastres**, iniciativa de la Representación de Ecuador ante el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO, coordinada a través de la Oficina de UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, que arrancará el 17 de mayo con el **Seminario Taller: Fortaleciendo la Resiliencia en Sitios Culturales del Patrimonio Mundial ante desastres y conflictos y cambio climático**, cuyo resultado será una propuesta inicial de plan y que incluirá recomendaciones para la formulación de políticas macro.

Adicionalmente, en relación a la generación de políticas, el IMP en coordinación con el Instituto metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) y la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", se encuentra elaborando el Plan Urbanístico Complementario del Centro Histórico de Quito con el objetivo de generar una herramienta para el desarrollo

sostenible, la conservación del patrimonio, y el mejoramiento de la calidad de vida de sus residentes y visitantes desde las aristas de la planificación y la gestión. Este proceso ha contemplado desde sus inicios la identificación de las condicionantes de vulnerabilidad de las edificaciones patrimoniales del CHQ y la inclusión de criterios y políticas de resiliencia aplicada para controlar y reducir dichas vulnerabilidades, incluyendo programas y proyectos que permitan facilitar a propietarios el mantenimiento y mejora de sus edificaciones y la conservación del sitio.


Finalmente quisiera recordar que el control es de estricta responsabilidad y potestad de la Agencia Metropolitana de Control, entidad llamada a realizar un monitoreo permanente de las casas patrimoniales del centro histórico y a establecer políticas claras en este sentido, para cuya formulación participaremos gustosamente, si así es requerido.

Atentamente,



Arq. Angélica Arias B.
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.: Sra. Maria Eugenia Pesantez, SECRETARIA PARTICULAR ALCALDIA

Elaborado por:	Maria Fernanda Acosta 
	Arq. Tamara López
Revisado por:	Arq. Diana Araujo
Fecha:	04.05.2016

GUIA

Comisión Áreas Históricas
11/05/2017



2017 05 0224

OFICIO No. AMC-SM-JA-2017- **0001397**
Quito DM, 10 MAY 2017
Asunto / Ref.: Of. No. SG1119

Doctor
Mario Granda
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ÁREAS
HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**
Presente

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Hora: 11 MAY 2017 16H09 <i>[Signature]</i>
QUITO ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: _____	

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en contestación a su oficio No. SG 1119 de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio resolvió: *"(...) solicitar a usted, disponga a quien corresponda inicie una campaña de concientización sobre la conservación y el mantenimiento de las casas patrimoniales del Centro Histórico, señalando que es responsabilidad del propietario; así como también se generen políticas claras encaminadas al control preventivo de estas edificaciones (...)"*, sobre el particular debo indicar que:

Considerando el esquema jurídico de actuación de la Agencia Metropolitana de Control, partiendo de la Constitución de la República del Ecuador que en su artículo 226, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

En concordancia con el artículo 227 del mismo cuerpo normativo que instituye que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

En tal sentido y de conformidad con la Ordenanza Metropolitana N° 0321, que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador, se indica que la Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades y competencias señaladas en el artículo 5, que expresa que: a esta entidad le corresponde **el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores** atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; es pertinente indicar que le corresponde el conocimiento de las infracciones tipificadas

12/05/2017
meSA

en la Ordenanza Metropolitana No. 0260 "DE LAS ÁREAS Y BIENES PATRIMONIALES".

Es por ello que la Agencia Metropolitana de Control apoya las acciones plateadas por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio al promover un proceso de socialización de las infracciones metropolitanas en resguardo de los bienes patrimoniales; al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0260 y del procedimiento administrativo sancionador en la Ordenanza Metropolitana 321.

En este marco normativo es necesario apoyar las campañas de difusión preventiva mediante la emisión de la información que debe ser proporcionada por la Comisión de Áreas Históricas, respecto a las áreas de acción y aplicación, para la difusión de las estrategias considerada por la Comisión.

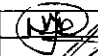
Para lo cual solicitamos se realice una socialización de los contenidos comunicacionales que se quieren difundir a la ciudadanía en los principales canales como redes sociales y pantallas de difusión de nuestros espacios de atención al público, a nivel local debido a la importancia del cuidado y conservación del patrimonio.

Particular que comunico para su conocimiento.

Atentamente


Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

C.C. Lic. Ana María Calero, Unidad de Comunicación Social AMC

ELABORADO POR:	Ab. Nuria Andrade	
REVISADO POR:	Lic. Ana Maria Calero	
REVISADO POR:	Ab. Sebastián Cornejo	
FECHA	03/05/2017	